

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año X

15 de marzo de 1991

— Número 39

Página 553

### II LEGISLATURA

### SUMARIO

	Página		Página
<b>4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.</b>		<b>6. COMUNICACIONES, PROGRAMAS O PLANES E INFORMES DEL CONSEJO DE GOBIERNO.</b>	
<b>4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.</b>		<b>Esrito inicial:</b>	
<b>Aprobación por el Pleno:</b>		- Comunicación instando la creación de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Castro Urdiales 6-C-00	555
- Plan estratégico forestal 4-3-88-12	554		
<b>Desestimación por el Pleno:</b>		<b>8. INFORMACION.</b>	
- Presentación de un proyecto de Ley Orgánica sobre transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de educación, ordenación de pesca y salvamento marítimo, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto 4-3-88-09	554	<b>8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA</b>	
<b>Texto inicial:</b>		<b>8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS del 6 al 13 de marzo de 1991</b>	556
- Aprobación de los gastos de modificación y complementarios presentados por la empresa Bores Loring Auditores, S.A., presentada por la Agrupación Liberal-Progresista 4-3-ALP-00	554	<b>8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS del 6 al 13 de marzo de 1991</b>	557
		<b>8.2.3. CONVOCATORIAS</b>	558
		<b>8.5. OTRAS INFORMACIONES.</b>	
		- Pliego de condiciones para la adquisición de una máquina fotocopiadora con destino a las dependencias de la Asamblea Regional de Cantabria	558

\*\*\*\*\*

**4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.****4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.**

PLAN ESTRATEGICO FORESTAL.

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 8 de marzo de 1991, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley relativa a Plan Estratégico Forestal, presentada por el Grupo Parlamentario del C.D.S. y publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea número 21, correspondiente al día 18 de febrero de 1991.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 12 de marzo de 1991.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"La Asamblea Legislativa de esta Comunidad Autónoma insta al Gobierno a la puesta en marcha del Plan Estratégico Forestal en la Comunidad Autónoma de Cantabria, para lo que se creará una Comisión Técnica "ad hoc" que en colaboración con los técnicos del Ministerio de Agricultura elaborará los documentos previos y los compromisos presupuestarios que supone la puesta en marcha de las acciones que comporta la Estrategia Forestal."

**PRESENTACION DE UN PROYECTO DE LEY ORGANICA SOBRE TRANSFERENCIAS DE COMPETENCIAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA EN MATERIA DE EDUCACION, ORDENACION DE PESCA Y SALVAMENTO MARITIMO.**

Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

DESESTIMACION POR EL PLENO.

PRESIDENCIA

El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 8 de marzo de 1991, desestimó la proposición no de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a presentación de un proyecto de Ley Orgánica sobre transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de educación, ordenación de pesca y salvamento marítimo, publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional número 28, correspondiente al día 7 de marzo de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 12 de marzo de 1991.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

**APROBACION DE LOS GASTOS DE MODIFICACION Y COMPLEMENTARIOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA BORES LORING AUDITORES, S.A.**

Presentada por la Agrupación Liberal-Progresista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el pleno y publicar la proposición no de ley presentada por la Agrupación Liberal-Progresista, relativa a aprobación de los gastos de modificación y complementarios presentados por la empresa Bores Loring Auditores, S.A.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la

publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 13 de marzo de 1991.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA.

Manuel Pardo Castillo, en su calidad de Portavoz, por ausencia del titular, de la Agrupación Liberal-Progresista, expongo:

Que formulo proposición no de ley con arreglo a la siguiente propuesta de resolución:

Que por el Pleno de la Asamblea se proceda a la aprobación de los gastos de modificación y complementarios presentados por la empresa Bóres Loring Auditores, S.A. (no superior al 1.500.000 pesetas).

A tal efecto se acompaña la carta ya presentada en el Registro de esa Asamblea, circunscribiéndose la aprobación, si procede, a las cantidades especificadas en la misma.

Que a punto de expirar el periodo de sesiones, solicito la aplicación del artículo 87.2 del Reglamento, reduciendo los plazos al mínimo para su debate en el Pleno más inmediato.

Santander, a 12 de marzo de 1991.

Firmado."

#### **6. COMUNICACIONES, PROGRAMAS O PLANES E INFORMES DEL CONSEJO DE GOBIERNO.**

COMUNICACION INSTANDO LA CREACION DE UN JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION EN CASTRO URDIALES.

Escrito inicial.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 32.1.4º y 5º del Reglamento, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno, según el procedimiento previsto en el Capítulo Primero del Título Undécimo del citado Reglamento, la comunicación del Consejo de Gobierno instando la creación de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Castro Urdiales.

En la Secretaría General de la Asamblea se encuentra a disposición de los Sres. Diputados la documentación complementaria correspondiente.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 13 de marzo de 1991.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN RELACION CON EL ESTABLECIMIENTO DE UN JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria adoptó, el 12 de septiembre de 1985, acuerdo a los efectos prevenidos en el artículo 152 de la Constitución, artículo 43 del Estatuto de Autonomía para Cantabria y artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1985, por el que se aprobaba la demarcación territorial de los órganos jurisdiccionales y la localización de sus sedes en Cantabria, que figuraban en el Anexo I de dicho acuerdo, incluyendo entre dichas sedes de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, entre otras, la ciudad de Castro Urdiales, todo lo cual fue remitido a la Asamblea Regional de Cantabria, para que ésta adoptase la resolución pertinente y de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento de dicha Cámara.

El Pleno de la Asamblea Regional, en su sesión de 7 de octubre de 1985, adoptó resolución haciendo suya la propuesta del Consejo de Go-

bierno, acuerdo que fue publicado en el B.O.A. nº 39, de 15 de octubre de 1985.

La Ley de Planta de Demarcación Judicial, Ley 38/88, de 28 de diciembre, no tuvo en cuenta la resolución de la Asamblea Regional de Cantabria ni, por tanto, el acuerdo del Consejo de Gobierno, excluyendo así a Castro Urdiales de entre los municipios cántabros propuestos para establecer un Juzgado de Primera Instancia, sin tener en cuenta tampoco lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera, 5ª de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial.

La realidad ha venido a demostrar que Castro Urdiales precisa de este órgano judicial, por una serie de razones suficientemente importantes de orden económico, de distancias, de índices de litigiosidad, de tradición histórica, de comodidad para los administrados e incluso para los profesionales.

De entre estos factores que justifican la creación del Juzgado de Castro Urdiales, conviene resaltar, por una parte, su población, que alcanza los 13.594 habitantes, siendo la cuarta población de Cantabria, aunque le siguen muy de cerca los Ayuntamientos de Laredo y Reinosa, la amplitud de su demarcación, que incluye además los municipios de Guriezo y Villaverde de Trucíos y el número de asuntos que genera dentro de los que se enjuician por los Juzgados de Laredo.

Así, según datos del año 1989, en materia penal se tramitaron en Laredo 1936 asuntos, de los cuales 1.045 habían sido generados dentro del territorio del Ayuntamiento de Castro Urdiales, y en materia civil el número de asuntos fue en Laredo de 476, de los que 214 provenían de Castro Urdiales, 190 de Laredo y 72 de los demás municipios del territorio de Laredo.

Por todo ello y al amparo de lo dispuesto en el artículo 152 de la Constitución, artículo 43 del Estatuto de Autonomía para Cantabria y artículo 35 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por el Consejo de Gobierno de Cantabria:

Se acuerda: elevar al pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, conforme al artículo 163 de su Reglamento, comunicación para que por la misma se debata y adopte, en su caso, la siguiente

## COMUNICACION

Instar al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia para que, por el procedimiento que corresponda, someta al Consejo de Ministros del Gobierno de la Nación, proyecto de ley para la modificación de la Ley de Planta y Demarcación, 38/88, de 28 de diciembre, por la que se cree o establezca un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Castro Urdiales, comprendiendo además de este Ayuntamiento los de Guriezo y Villaverde de Trucíos."

## 8. INFORMACION.

### 8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.

#### 8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS

(Del 6 al 13 de marzo)

Día 8:

- Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.
- Ponencia designada por la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.
- Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.
- Junta de Portavoces.
- Mesa de la Asamblea.
- Sesión plenaria ordinaria.

Día 11:

- Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.
- Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios.
- Comisión de Gobierno.

Día 12:

- Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

Día 13:

- Ponencia designada por la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.
- Junta de Portavoces.
- Mesa de la Asamblea.

8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS.  
(del 6 al 13 de marzo de 1991)

Día 6:

- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Regionalista solicitando que se suspenda de la condición de Diputado a D. Juan Hormaechea Cazón por su falta de asistencia a Plenos y Comisiones.

Día 7:

- Enmiendas parciales al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1991, presentadas por:

- . D. Leandro Valle González-Torre y D. Manuel Pardo Castillo, de la Agrupación Liberal-Progresista.

- . Grupo Parlamentario del C.D.S.

- . Grupo Parlamentario Regionalista.

- . Grupo Parlamentario Socialista.

- . Grupo Parlamentario Popular.

- . Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Solana)

- . Agrupación "Unión para el Progreso de Cantabria".

- Proposición de ley de adición de un párrafo 2 en el artículo 75 del Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, presentada por la "Agrupación Liberal-Progresista".

- Proposición de ley para la reforma del Estatuto de Autonomía, presentada por la Agrupación Liberal-Progresista.

Día 8:

- Enmiendas parciales al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1991, presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Lombardo).

- Escrito presentado por el Grupo Parla-

mentario Mixto (Sr. Lombardo), solicitando la admisión a trámite de las enmiendas parciales al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1991 que fueron presentadas fuera de plazo.

- Escrito presentado por los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y por el representante de la Agrupación Unión para el Progreso de Cantabria proponiendo acuerdo a la Mesa en relación con la actividad parlamentaria y el funcionamiento de la Diputación Permanente.

- Proyecto de ley de Cantabria por el que se modifica la Ley 5/87, de 27 de marzo, de Elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria, remitido por el Consejo de Gobierno.

- Comunicación del Consejo de Gobierno instando la creación de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Castro Urdiales.

Día 12:

- Proyecto de ley de Cantabria por el que se crea el Consejo Económico y Social, remitido por el Consejo de Gobierno.

Día 13:

- Escrito presentado por la Agrupación Liberal-Progresista como proposición no de ley relativa a aprobación de los gastos de modificación y complementarios presentados por la empresa Bores Loring Auditores, S.A.

- Escrito remitido por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria comunicando que no ha podido ser aceptada la designación de dos consejeros generales efectuada por la Asamblea.

- Proposición de ley de reforma de la Ley 5/87, de 27 de marzo, de Elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

- Escrito presentado por el Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto solicitando la

admisión a trámite de enmiendas al proyecto de ley de Presupuestos para 1991 entregadas fuera de plazo.

8.2.3. CONVOCATORIAS.

Día 20 de marzo:

- Sesión plenaria ordinaria.

- Reducciones con un mínimo de tres.
- Ampliaciones con un mínimo de cuatro.
- Copiado de páginas de libros y revistas.
- Desplazamiento de la imagen para dejar libres o ampliar los márgenes de la página.

8.5. OTRAS INFORMACIONES.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA FOTOCOPIADORA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

PRESIDENCIA

La Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día 5 de marzo de 1991, ha acordado aprobar el pliego de condiciones para la adquisición de una máquina fotocopiadora con destino a las dependencias de la Asamblea Regional de Cantabria.

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de acuerdo con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 5 de marzo de 1991.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA FOTOCOPIADORA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

1.- Se trata de adquirir una máquina fotocopiadora para hojas de tamaño A-3 y A-4, con alimentador y depósito de papel.

2.- La máquina tendrá las siguientes prestaciones:

- Velocidad media de 50 hojas por minuto en formato A-4.
- Alimentación automática de documentos.

3.- El precio máximo de la máquina, incluidos impuestos, y puesta e instalada en los locales de la Asamblea Regional de Cantabria, será de 1.900.000 pesetas.

4.- Los ofertantes indicarán el plazo de garantía del equipo con reposición de piezas, así como el sistema de mantenimiento y suministro de consumibles. También podrán ofertar cualquier ventaja o mejora sobre las condiciones que establece este pliego.

El adjudicatario se comprometerá al entrenamiento y enseñanza de, al menos, dos funcionarios de la Asamblea, que tendrá lugar inmediatamente después de la entrega de la máquina y en los locales donde ésta se instale.

5.- Las ofertas se entregarán en mano en la Secretaría General de la Asamblea Regional de Cantabria en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea del presente pliego, en horas de 9 a 14. Se presentarán en sobre cerrado en el que constará "máquina fotocopiadora".

6.- Los licitadores acompañarán a su propuesta económica una memoria o informe que describa adecuadamente la máquina y sus prestaciones, el coste de los materiales consumibles y la ubicación del centro que atenderá la conservación y el mantenimiento de la máquina.

7.- La Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria, en la primera reunión que celebre después de terminado el plazo de presentación de proposiciones, procederá a la adjudicación correspondiente a la proposición que se juzgue más conveniente, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o a declarar desierta la licitación.

8.- En todo lo no previsto por este pliego, regirán las normas sobre Contratos del Estado."

\*\*\*\*\*

## BOLETIN DE SUSCRIPCION O RENOVACION

- "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" (Incluido IVA) ..... 2.000 Ptas.  
 "Diario de Sesiones" (Incluido IVA)..... 1.500 Ptas.  
(Marque con una X la suscripción deseada.)

NOMBRE .....

DIRECCION .....

LOCALIDAD ..... C. P. ....

PROVINCIA .....

Forma de pago:

Giro núm. .... a la Asamblea Regional de Cantabria.

Cheque núm. ....

Transferencia a la c/c. núm 42.551 en la Agencia número 2, del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, 65 de Santander.

Ingreso directo en la Caja de la Asamblea Regional de Cantabria.

....., de ..... de 19.....

Firma:

Suscripción:

Asamblea Regional de Cantabria  
c/Alta, 31-33  
Teléfono 942 / 37 61 61  
39008 SANTANDER

---

### CONDICIONES GENERALES

- 1.— La suscripción es anual por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año.
- 2.— El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya abonado el importe de la suscripción.
- 3.— La administración de la Asamblea podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para los suscriptores a partir de la renovación de la suscripción.
- 4.— Los suscriptores que deseen continuar recibiendo las publicaciones deberán en el mes de diciembre cumplimentar el boletín de suscripción, a fin de continuar durante el año natural siguiente como suscriptores.